

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2009/54-GC(53)/18

Fecha: 25 de agosto de 2009

Distribución general

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 4 b) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2009/58)

Punto 16 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC(53)/1)

Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013

Informe del Director General

Resumen

- En su quincuagésima segunda reunión ordinaria, la Conferencia General elogió al Director General y la Secretaría por la aplicación del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009 y señaló que esperaba con interés que siguiera trabajando constantemente, en particular en la elaboración del siguiente Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 (GC(52)/RES/10). Este plan se ha elaborado de conformidad con dicha resolución. Anteriormente el primer plan de acción concertado para la protección contra el terrorismo nuclear (GOV/2002/10) fue aprobado en marzo de 2002 por la Junta de Gobernadores, quien también aprobó la creación de un mecanismo de financiación voluntaria, el Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN). En septiembre de 2005, la Junta aprobó el segundo plan de acción: el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009 (GOV/2005/50).

Medida que se recomienda

- Se recomienda que la Junta de Gobernadores:
 - a. apruebe el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013;
 - b. apruebe la continuación de la financiación voluntaria para las actividades previstas en el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013, sin cifras objetivo, y exhorte a todos los Estados Miembros a seguir contribuyendo, de forma voluntaria, al Fondo de Seguridad Física Nuclear; y
 - c. transmita el plan a la Conferencia General con la recomendación de que tome nota del Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 e inste a los Estados Miembros a hacer contribuciones al Fondo de Seguridad Física Nuclear.

Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013

Informe del Director General

A. Introducción

1. El riesgo de que materiales nucleares u otros materiales radiactivos puedan utilizarse en actos dolosos sigue siendo elevado y se considera una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales¹. Se reconoce claramente que la responsabilidad de la seguridad física nuclear recae por completo en cada Estado y que los sistemas nacionales adecuados y eficaces de seguridad física nuclear son fundamentales para facilitar el uso pacífico de la energía nuclear y mejorar los esfuerzos mundiales destinados a luchar contra el terrorismo nuclear.

2. El Organismo ha prestado asistencia a los Estados y ha apoyado sus esfuerzos nacionales para establecer y mejorar la seguridad física nuclear² desde principios del decenio de 1970, cuando empezó a ofrecer capacitación *ad hoc* en protección física. En 1975, el Organismo publicó las recomendaciones para la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares³. En 1997, a raíz de los informes sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, se estableció el programa de seguridad física de los materiales. El primer plan de acción global del Organismo para la protección contra el terrorismo nuclear⁴ fue aprobado en marzo de 2002 por la Junta de Gobernadores, que en aquel momento también aprobó la creación de un mecanismo de financiación voluntaria, el Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN), para facilitar la aplicación del plan. En septiembre de 2005, la Junta aprobó el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009⁵. En su quincuagésima segunda reunión ordinaria, la Conferencia General⁶ elogió al Director General y la Secretaría por la aplicación del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009 y señaló que esperaba con interés que siguiera trabajando constantemente, en particular en la elaboración del siguiente Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013. Este plan se ha elaborado de conformidad con esa resolución.

¹ Véase la resolución GC(52)/RES/10.

² Seguridad física nuclear: Prevención y detección del robo, sabotaje, acceso no autorizado, transferencia ilegal u otros actos dolosos relacionados con materiales nucleares, otras sustancias radiactivas o sus instalaciones conexas, y la respuesta a tales actos (definición de trabajo establecida por la quinta reunión del Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear (AdSec) del Director General, celebrada del 1 al 5 de diciembre de 2003).

³ INFCIRC/225.

⁴ GOV/2002/10.

⁵ GOV/2005/50.

⁶ GC(52)/RES/10.

B. Objetivo

3. El objetivo del Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 es contribuir a los esfuerzos globales por alcanzar la seguridad física eficaz a escala mundial dondequiera que se utilicen, almacenen o transporten materiales nucleares u otros materiales radiactivos, así como en instalaciones conexas, apoyando a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por establecer y mantener una seguridad física nuclear eficaz mediante la asistencia en la creación de capacidad, la orientación, el desarrollo de recursos humanos, la sostenibilidad y la reducción de riesgos. El objetivo también es prestar asistencia para lograr la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad física nuclear, así como su aplicación, y fortalecer la cooperación y la coordinación internacionales de la prestación de asistencia por medio de programas bilaterales y otras iniciativas internacionales de manera que también se favorezca el uso con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la energía nuclear y de otras aplicaciones que emplean sustancias radiactivas.

4. El plan propuesto se ajusta al objetivo de la Estrategia de mediano plazo para 2006-2011 del Organismo de “establecer y lograr la aceptación mundial de un marco internacional acordado para la seguridad física nuclear y apoyar su aplicación”⁷.

C. Enseñanzas deducidas y orientaciones futuras

5. Éste es el tercer Plan de seguridad física nuclear que propone el Organismo. En el documento GOV/2005/50 figura un informe sobre la aplicación del primer plan. Los informes relativos al segundo plan se pueden encontrar en los documentos GOV/2006/46–GC(50)13, GOV/2007/43–GC(51)15 y GOV/2008/35–GC(52)12. En la elaboración del nuevo plan se han tenido en cuenta varios factores, en particular las enseñanzas deducidas de la aplicación de los planes anteriores, las conclusiones del Simposio Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, organizado por el Organismo del 30 de marzo al 3 de abril de 2009, y los instrumentos internacionales relativos a la seguridad física nuclear.

C.1. Enseñanzas deducidas

6. Las principales enseñanzas deducidas aplicables a nivel nacional son, entre otras, las siguientes:
- Todos los Estados tienen la responsabilidad de establecer sistemas apropiados para prevenir y detectar actos dolosos relacionados con materiales nucleares u otros materiales radiactivos, así como para dar respuesta a tales actos. De lo contrario, se podría crear un eslabón débil en la seguridad física nuclear mundial;
 - Una infraestructura de seguridad física nuclear eficaz requiere un enfoque multidisciplinario con: i) infraestructuras jurídicas y reguladoras cuyas responsabilidades están claramente definidas entre las diferentes organizaciones y los explotadores; ii) el desarrollo de los recursos humanos; iii) el establecimiento de procedimientos y funciones de coordinación; y iv) apoyo técnico para las infraestructuras nacionales, que tenga en cuenta que las disposiciones de seguridad física nuclear dentro de las instalaciones/lugares donde hay materiales nucleares difieren de aquellas adoptadas fuera de esas instalaciones/lugares para proteger a la sociedad civil contra los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear en los que intervienen sustancias radiactivas;

⁷ GOV/2005/8, Meta B, Objetivo B.3.

- Deberían tenerse en cuenta las sinergias entre la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias (véase el párrafo 32) incorporando, cuando proceda, características pertinentes de los sistemas nacionales jurídicos y de reglamentación; y
 - Para la gestión de las actividades relacionadas con materiales nucleares y otros materiales radiactivos es necesaria una cultura de seguridad física nuclear sostenible. En consecuencia, la seguridad física nuclear sería un factor de facilitación en el uso más amplio de la energía nuclear.
7. Las enseñanzas deducidas aplicables a nivel regional son, entre otras, las siguientes:
- Los acuerdos de cooperación y coordinación regionales facilitan los enfoques regionales en materia de seguridad física nuclear; y
 - La interacción subregional relativa a los puestos de cruce de fronteras puede ofrecer valiosas opciones para un control fronterizo eficiente y eficaz.
8. Las enseñanzas deducidas aplicables a nivel internacional son, entre otras, las siguientes:
- La existencia de redes terroristas que actúan internacionalmente y las posibles consecuencias mundiales de un suceso de seguridad física nuclear requieren una respuesta global;
 - Esta respuesta debe tener una sólida base de preparación, intercambio apropiado de conocimientos, experiencias y coordinación entre los Estados y las organizaciones internacionales en función de un amplio conjunto de normas y directrices establecidas para proporcionar referencias comunes; y
 - Es preciso mantenerse vigilante y considerar la seguridad física como una tarea en curso que tenga en cuenta las evaluaciones de los riesgos cambiantes.
9. Las enseñanzas deducidas aplicables a la labor del Organismo son, entre otras, las siguientes:
- La seguridad física nuclear es un esfuerzo a largo plazo y el plan debería adoptar una perspectiva a largo plazo, definir las actividades básicas y, al mismo tiempo, mantenerlas bajo constante examen para tener en cuenta los cambios en las circunstancias;
 - Se debería dar prioridad a la creación de directrices sobre seguridad física nuclear para prestar asistencia a los Estados, así como apoyo al desarrollo de recursos humanos; y
 - La aplicación eficaz del plan debe basarse en enfoques sistemáticos que utilicen programas diseñados para garantizar la sostenibilidad de las mejoras en seguridad física y obtener un fortalecimiento de las capacidades, aprovechando las infraestructuras y capacidades regionales y nacionales.
 - Es necesario intensificar la coordinación con otras organizaciones internacionales, iniciativas y programas bilaterales para evitar la duplicación de esfuerzos o las deficiencias.

C.2. Simposio Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: 30 de marzo a 3 de abril de 2009

10. El Organismo celebró el Simposio Internacional sobre Seguridad Física Nuclear en su Sede, en Viena, del 30 de marzo al 3 de abril de 2009. Más de 500 participantes procedentes de 76 países y de organizaciones internacionales analizaron la seguridad física nuclear, su situación actual y las orientaciones futuras. Se reconocieron los progresos alcanzados durante los últimos cinco a diez años, así como la necesidad general de seguir trabajando para gozar de una seguridad física nuclear más eficaz.

11. El simposio observó la necesidad general de lograr una seguridad física nuclear eficaz y planteó el método de capas amplio para la protección contra el uso de materiales nucleares o radiactivos con fines terroristas o delictivos. Se reconoció que la primera línea de defensa (contabilidad, protección física) se debe seguir manteniendo con una seguridad física eficaz en la instalación, el lugar o durante el transporte. Se consideró que una segunda línea de defensa – detectar el desplazamiento no autorizado de materiales nucleares o radiactivos – reviste la misma importancia. También se reconoció que los sistemas de respuesta eficaces en caso de robo u otros sucesos de seguridad física nuclear son necesarios en un sistema de seguridad física nuclear amplio.

12. Las conclusiones del simposio pueden encontrarse en el sitio web del Organismo⁸.

D. Instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013

13. El marco jurídico internacional para la seguridad física nuclear comprende instrumentos tanto vinculantes como no vinculantes aprobados bajo los auspicios del Organismo y de otras entidades⁹. Entre sus actividades de seguridad física nuclear, el Organismo facilita la adhesión al marco jurídico y su aplicación prestando asistencia a los Estados que lo soliciten para cumplir con eficacia sus obligaciones emanadas de los instrumentos internacionales pertinentes.

14. En varios instrumentos e iniciativas internacionales se hace referencia a la función del Organismo. En algunos casos, se le asignan responsabilidades específicas. El Organismo ha tenido en cuenta esos instrumentos al elaborar este plan:

15. La Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN), aprobada bajo los auspicios del Organismo, es uno de los 13 instrumentos contra el terrorismo que están en vigor. La CPFMN es el único compromiso jurídicamente vinculante a escala internacional en lo que respecta a la protección física de los materiales nucleares utilizados con fines pacíficos. Además de la protección física, la CPFMN también abarca la tipificación de determinados delitos y la cooperación internacional. La Enmienda de 2005 de la CPFMN también reviste vital importancia para la seguridad física nuclear y, una vez que entre en vigor, contribuirá notablemente a reducir la vulnerabilidad de los Estados Partes al terrorismo nuclear. La Enmienda hace extensivas las medidas de protección física de la CPFMN a las instalaciones y materiales nucleares utilizados, almacenados y transportados con fines pacíficos. Asimismo prevé una mayor cooperación entre los Estados en lo que se refiere a la rápida adopción de medidas para localizar y recuperar materiales nucleares robados o pasados de contrabando, mitigar cualesquiera consecuencias radiológicas derivadas de sabotajes y prevenir y combatir delitos conexos. La Enmienda también confiere varias otras funciones al Organismo que fueron enunciadas en el documento GOV/2005/51 y aprobadas por la Junta de Gobernadores.

⁸ <http://www-pub.iaea.org/MTCD/Meetings/Announcements.asp?ConfID=36576>

⁹ Además de los instrumentos jurídicos principales abordados concretamente en la sección D, el marco jurídico más amplio para la seguridad física nuclear también incluye los siguientes instrumentos jurídicos aprobados bajo los auspicios del Organismo: la Convención sobre Seguridad Nuclear, así como la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. El marco jurídico más amplio también comprende los siguientes instrumentos jurídicos aprobados bajo otros auspicios: el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y los tratados regionales sobre zonas libres de armas nucleares, así como el Protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo de 2005 del Protocolo de la OMI para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

16. Los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales, concertados entre el Organismo y los Estados aportan, entre otras cosas, mediante los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, contribuciones fundamentales a la prevención del tráfico ilícito y a la disuasión y el descubrimiento de la desviación de materiales nucleares.

17. La Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, aprobadas igualmente bajo los auspicios del Organismo, ofrecen un mecanismo internacional de respuesta para el rápido intercambio de información y un mecanismo de asistencia mutua, respectivamente, con miras a reducir al mínimo las consecuencias de los accidentes nucleares o las emergencias radiológicas, y a proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente contra los efectos de las emisiones radiactivas. Estas convenciones refuerzan la función del Organismo, la que sigue desempeñando de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores.

18. El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, aprobado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, aborda en detalle los delitos asociados a la posesión y el uso ilícitos e intencionados de materiales radiactivos o de dispositivos radiactivos, así como el uso de instalaciones nucleares o a los daños causados a éstas, y exige a los Estados Partes que adopten las medidas necesarias para tipificar estos delitos. El Convenio también exige que “los Estados Partes harán todo lo posible por adoptar medidas que permitan asegurar la protección del material radiactivo, teniendo en cuenta las recomendaciones y funciones del Organismo”. Las funciones asignadas al Organismo en este Convenio se exponen en el documento GOV/2007/41. La Junta aprobó las funciones asignadas específicamente al Organismo y autorizó al Director General a ponerlas en práctica, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

19. Las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobadas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, han sido reconocidas por la Junta de Gobernadores como parte integrante del marco jurídico internacional para la seguridad física nuclear. En la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad se exhorta a todos los Estados a adherirse tan pronto como sea posible a los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, de los cuales forma parte la CPFMN y se “observa con preocupación la conexión estrecha que existe entre el terrorismo internacional y... la circulación ilícita de... materiales nucleares... y otros materiales potencialmente letales...”. A este respecto, el Consejo de Seguridad también destacó “la necesidad de promover la coordinación de las iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional para reforzar la respuesta internacional a este grave problema y a esta gran amenaza a la seguridad internacional”. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se refiere específicamente a la CPFMN y al Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas del OIEA y estipula las obligaciones de los Estados con respecto a las armas de destrucción en masa y los agentes no estatales. Las medidas impuestas en la resolución reflejan la estructura y las actividades del Plan de seguridad física nuclear del Organismo, incluso con respecto a la infraestructura jurídica y reglamentaria necesaria, las medidas de protección física, el tráfico ilícito, las salvaguardias, los sistemas de contabilidad y control, y los controles de exportación e importación. El Organismo sigue prestando asistencia a los Estados que lo soliciten para dar cumplimiento a sus obligaciones emanadas de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

20. Varios instrumentos no vinculantes también revisten interés para la seguridad física nuclear¹⁰. En el documento INFCIRC/225/Rev.4 (Corr.)¹¹, relativo a la “Protección física de los materiales y las

¹⁰ Además de los instrumentos no vinculantes aprobados bajo los auspicios del Organismo, el marco jurídico más amplio establecido para la seguridad física nuclear también incluye la Estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) que, entre otras cosas, establece medidas para crear la capacidad de los Estados con miras a prevenir y combatir el terrorismo. Al respecto, la Estrategia alienta al

instalaciones nucleares”, se formulan recomendaciones ampliamente aceptadas para la protección física contra la retirada no autorizada de materiales nucleares en uso y almacenamiento, para la protección física contra el sabotaje de instalaciones nucleares y de materiales nucleares durante su uso y almacenamiento, y para la protección física de los materiales nucleares durante el transporte. Aunque las medidas recomendadas no son obligatorias, adquieren carácter vinculante cuando se incluyen como obligación en los acuerdos internacionales concertados por los Estados, entre ellos los acuerdos de proyectos y suministro del OIEA y los acuerdos suplementarios revisados sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA. El Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación es un instrumento jurídico internacional no vinculante que proporciona orientación mediante la formulación, armonización y aplicación de políticas, leyes y reglamentos nacionales, y mediante el fomento de la cooperación internacional con vista a: i) prevenir el acceso no autorizado o el daño a fuentes radiactivas y la pérdida, robo o traslado no autorizado de esas fuentes, y ii) mitigar o reducir al mínimo las consecuencias radiológicas de accidentes o actos dolosos relacionados con una fuente radiactiva. También el documento no vinculante de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas fue elaborado para apoyar las disposiciones del Código sobre la importación y exportación.

E. Ejecución de los programas

21. En el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 se utilizarán los siguientes métodos e instrumentos para la aplicación del programa:

Orientaciones de seguridad física nuclear

22. El Organismo reunirá a expertos internacionales y representantes de los Estados Miembros para ultimar un conjunto amplio de documentos de orientación, publicado en la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA, que comprende publicaciones sobre principios y conceptos generales refrendados por orientaciones técnicas destinadas a proporcionar marcos de referencia sobre la seguridad física nuclear para los Estados y para las actividades del Organismo y a prestar asistencia a los Estados con el fin de mejorar la seguridad física nuclear.

Asistencia legislativa y facilitación de la adhesión a los instrumentos internacionales y su aplicación

23. El Organismo, mediante su programa de asistencia legislativa y sus grupos de expertos internacionales, prestará asistencia con asesoramiento y servicios a los Estados que lo soliciten para facilitar su adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales y apoyar sus esfuerzos encaminados a aplicar la legislación en el plano nacional.

Exámenes por homólogos y servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear

24. Mediante la convocación de grupos de expertos internacionales reconocidos, el Organismo prestará asistencia a los Estados que lo soliciten para evaluar los sistemas de seguridad física nuclear que tengan establecidos. Tales servicios, que incluyen misiones del Servicio internacional de

Organismo a proseguir sus esfuerzos para ayudar a los Estados a fomentar la capacidad para prevenir el acceso de terroristas a materiales nucleares u otros materiales radiactivos, garantizar la seguridad física en las instalaciones conexas y responder con eficacia en caso de un atentado en que se utilicen esos materiales.

¹¹ El documento INFCIRC/225/Rev.4 (Corr.) se está actualizando. Cuando se finalice, el INFCIRC/225/Rev.5 también formará parte integrante de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA que se menciona en la sección E.

asesoramiento sobre seguridad física nuclear y el Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física, pero sin limitarse a ellas, constituyen un instrumento crucial para la aplicación del programa. En el nuevo Plan, estos servicios se ofrecerán con mayor flexibilidad mediante un nuevo servicio de seguridad física nuclear internacional de carácter modular. El nuevo servicio integral se ajustará a las necesidades de los Estados y adoptará un enfoque flexible. En las misiones se tendrán en cuenta, cuando sea posible, las sinergias entre los aspectos reglamentarios de la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias, con la debida atención a la confidencialidad de la información. En los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP) se incluirán recomendaciones de mejoras para elaborar un plan de trabajo a largo plazo adaptado a los distintos Estados.

Apoyo a la sostenibilidad

25. El Organismo integrará actividades específicas individualizadas en los INSSP para garantizar la sostenibilidad de las mejoras de seguridad física nuclear. Se tendrá en cuenta el desarrollo de recursos humanos, en que se aplicarán programas tanto de capacitación como de enseñanza académica para hacer frente a toda la gama de responsabilidades nacionales. El Organismo también prestará apoyo a los Estados que deseen crear centros de apoyo a la seguridad física nuclear. Se trata de centros nacionales destinados a facilitar el desarrollo de recursos humanos y prestar servicios técnicos de apoyo, como calibración y mantenimiento de equipo, a nivel nacional y regional.

Investigación y desarrollo

26. El mecanismo establecido por el Organismo para promover y facilitar la investigación y desarrollo (I+D) se utilizará para garantizar actividades de útiles I+D y la participación de Estados interesados en el tema. Los enfoques, orientaciones e instrumentos del programa dependen de iniciativas de desarrollo actualizadas. Se emplearán los proyectos coordinados de investigación (PCI) como un vehículo para la I+D. Mediante los PCI se concederán contratos de investigación a laboratorios e instituciones nacionales para determinadas tareas afines y los resultados de los proyectos se pondrán a disposición de los Estados.

Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear

27. Al igual que los planes anteriores, el Plan de seguridad física nuclear 2010-2013 está concebido para atender, previa solicitud, las necesidades de asistencia de los Estados en sus esfuerzos nacionales por mejorar la seguridad física nuclear. Estas necesidades se determinan reuniendo los resultados de las misiones de evaluación, la información de que dispone el Organismo y manteniendo debates entre el Estado y el Organismo. El principal instrumento para prestar asistencia y apoyo a un país determinado es el INSSP, que define las principales medidas de seguridad física nuclear que se deben aplicar y constituye la base de la posterior interacción con el Estado y, según el acuerdo alcanzado con éste, puede utilizarse para generar recursos destinados a su aplicación. Otras partes del plan contienen actividades necesarias para la creación de infraestructura en todos los países; por ejemplo, redes de información, orientación en materia de seguridad física nuclear, servicios e I+D. Además, como se describe antes, los INSSP incluirán actividades específicas que garanticen la sostenibilidad de las mejoras de la seguridad física nuclear.

Gestión y recopilación de la información

28. Es cada vez más obvia la necesidad de contar con una plataforma de información que comprenda un conjunto de bases de datos interconectadas a fin de ofrecer un enfoque centralizado de red con fines tanto analíticos como de gestión empresarial. El Organismo ocupa un lugar fundamental a nivel internacional para recibir, procesar y poner a disposición de los Estados - y de otras organizaciones internacionales - información útil para la ejecución del plan.

Cooperación y creación de redes

29. Existen otras iniciativas internacionales y regionales que son directamente pertinentes para el Organismo ya que ofrecen un contexto importante por el que éste puede coordinar sus programas, establecer prioridades y, ante todo, gozar de apoyo con el objetivo de mejorar la seguridad física nuclear en todo el mundo. Los Estados Miembros han tomado nota de las contribuciones de esas iniciativas.¹²

30. En el marco de sus funciones a nivel internacional, el Organismo redoblará sus esfuerzos por establecer y poner a disposición redes útiles y mecanismos de coordinación a fin de reforzar la interacción y la coordinación con programas bilaterales de apoyo y otras organizaciones internacionales. Con las interacciones se tratará, en particular, de lograr relaciones más estrechas con la industria y sus órganos representantes.

Reducción de riesgos

31. El Organismo, por conducto de acuerdos con los Estados, pueden brindar, previa solicitud, asistencia para: fortalecer la protección física de las instalaciones existentes, a fin de disponer de un sistema eficaz de contabilidad y registro de materiales nucleares mediante la creación de sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC); establecer mecanismos análogos para la contabilidad y el registro de otros materiales radiactivos; establecer controles fronterizos eficaces; y almacenar o proceder a la disposición final en condiciones de seguridad tecnológica y física de materiales radiactivos vulnerables, incluida la devolución de material al Estado suministrador.

F. Cuatro elementos de programa de seguridad física nuclear

32. En el proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (GOV/2009/1), la Secretaría propuso una nueva estructura para su programa de seguridad física nuclear a fin de responder a los cambios experimentados en la situación de la seguridad física nuclear desde 2003, cuando se inició la ejecución del primer plan y en respuesta a las recomendaciones formuladas en el marco de evaluaciones externas. Esta estructura también refleja las prioridades determinadas por el Organismo, que se han transferido al plan actual. Al ponerlo en práctica, se tendrán plenamente en cuenta las actividades realizadas en los programas de seguridad nuclear y salvaguardias del Organismo y las sinergias pertinentes entre seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardias. En los casos en que las actividades de seguridad tecnológica y salvaguardias también tengan fines de seguridad física nuclear, se facilitarán fondos adicionales del FSFN para acelerar su ejecución. Las actividades respetarán las competencias existentes en el Organismo con miras a evitar la duplicación y promover la sostenibilidad y el enfoque “unitario” del Organismo. Por consiguiente, las actividades que se realicen en apoyo de la seguridad física nuclear se ejecutarán de acuerdo con los documentos existentes del Programa y Presupuesto en el marco de los programas respectivos.

33. Los Estados que están interesados en el uso más amplio de la energía nuclear han solicitado orientaciones y asistencia sobre los requisitos de infraestructura. Se prestará más atención a la prestación de asesoramiento y orientación en relación con la seguridad física nuclear para esos programas de energía nuclear.

¹² Punto i) del documento GC(52)/RES/10.

F.1. Evaluación de las necesidades, acopio de información y análisis

F.1.1. Orientaciones para el período de cuatro años

34. Se ha reconocido que la disponibilidad de información correcta y adecuada durante la ejecución del programa es un aspecto clave. A fin de realizar evaluaciones de las necesidades, análisis y obtener información a partir de la aplicación de las actividades, se precisa una plataforma de datos mejor y más eficaz que permita acceder a la información de las fuentes y las bases de datos del Organismo, así como de otras fuentes de libre acceso. Esta tarea se llevará a cabo ajustándose estrictamente al régimen de confidencialidad del Organismo.¹³ La orientación principal del Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 será ampliar la calidad, exhaustividad y accesibilidad de las bases de datos internas del Organismo para garantizar una aportación útil al proceso del INSSP. También utilizarán la información disponible de forma más eficaz, con mejores instrumentos y metodologías analíticas. Asimismo, un sistema de información más eficaz debería posibilitar una coordinación más eficaz con los programas bilaterales y la interacción con iniciativas internacionales.

F.1.2. Objetivos

- Crear y mantener una amplia plataforma de información que apoye efectivamente la ejecución del Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013, un análisis actualizado de las amenazas, y la adecuada comprensión de las necesidades globales de seguridad física nuclear; prestar asistencia para establecer prioridades respecto de las mejoras de la seguridad física nuclear; y facilitar la cooperación y la coordinación internacionales con objeto de atender esas necesidades.

F.1.3. Actividades

- Elaboración interactiva de INSSP;
- Mantenimiento y ampliación de la base de datos sobre tráfico ilícito y otras bases de datos del Organismo, y unirlos en una plataforma coherente, cabal y segura de información sobre seguridad física nuclear;
- Recopilación, análisis y evaluación de la información relacionada con la seguridad física nuclear;
- Establecimiento de un portal y una red seguros de comunicación con los Estados Miembros y otras organizaciones;
- Desarrollo de un programa sistemático de reuniones entre Estados que precisan apoyo y Estados y organizaciones que lo prestan para coordinar actividades;
- Mejora de la evaluación y supervisión del programa;
- Mejor uso de la retroinformación para mejorar la ejecución del programa;
- Difusión e intercambio de información con Estados y organizaciones internacionales, e interacción conexas;
- Presentación de informes a los órganos rectores del Organismo y a los Estados Miembros; y
- Organización de reuniones del Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear (AdSec) con el fin de facilitar el asesoramiento oportuno del Director General sobre cuestiones de seguridad física nuclear.

¹³ Documentos GOV/2897 y GOV/2959.

F.1.4. Indicadores de ejecución

- Número de INSSP acordados y ejecutados por los Estados;
- Disponibilidad de una plataforma de datos eficaz para prestar apoyo a los Estados en materia de seguridad física nuclear;
- Establecimiento de un portal seguro para la comunicación con los Estados Miembros y otras organizaciones;
- Organización de un mínimo de dos reuniones de coordinación por año con Estados y otras organizaciones internacionales;
- Evaluación y supervisión de los resultados programáticos por medio de estudios anuales de la eficacia de la capacitación y establecimiento (supeditado a la disponibilidad de recursos) de un programa ordinario de visitas sobre el terreno para evaluar la ejecución del programa;
- Presentación oportuna de informes a los órganos rectores del Organismo y a los Estados Miembros; y
- Organización de una o dos reuniones de AdSec por año y publicación de informes pertinentes.

F.2. Contribución a la mejora del marco de seguridad física nuclear mundial

F.2.1. Orientaciones para el período de cuatro años

35. Se han realizado progresos importantes en el fomento de la adhesión a instrumentos jurídicos internacionales de importancia para la seguridad física nuclear en los Estados y pertinentes para las funciones del Organismo (véase la sección D), así como en su aplicación. En el período que abarca el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 se pondrá a disposición de los Estados un conjunto exhaustivo de orientaciones para la prevención y la detección y respuesta a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, elaborado siguiendo un proceso abierto, transparente y eficaz en el que podrán participar todos los Estados Miembros. Un grupo de tareas conjunto establecido por AdSec y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) examinará las sinergias e interfaces de la seguridad tecnológica y la seguridad física, así como la viabilidad de trabajar para establecer normas de seguridad nuclear tecnológica y física. Se dará mayor participación a los Estados Miembros en la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA mediante la creación de un comité, abierto a expertos superiores de todos los Estados Miembros, que ofrecerá asesoramiento sobre la elaboración, el examen y la revisión de las publicaciones de la colección mencionada. En la aplicación de las orientaciones se deberían tener en cuenta las amenazas imperantes, los nuevos adelantos tecnológicos y el mayor uso de la energía nuclear. Por consiguiente, se debe prestar más atención al desarrollo de metodologías que apoyen la puesta en práctica y el mantenimiento de orientaciones actualizadas, por medio de actividades de I+D y de retroinformación obtenida a partir de la aplicación de medidas de seguridad física nuclear en los Estados.

F.2.2. Objetivos

- Facilitar, al finalizar el período abarcado por el plan, un conjunto exhaustivo de recomendaciones y orientaciones sobre seguridad física nuclear como parte del marco de seguridad física nuclear que goce de un amplio apoyo, dando prioridad a la finalización del documento con la signatura INFCIRC/225/Rev.5;
- Facilitar la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes para la seguridad física nuclear y su aplicación, incluida la tarea de facilitar la entrada en vigor de la Enmienda de 2005 de la CPFMN; y

- Obtener resultados útiles de programas de investigación y desarrollo para ofrecer orientaciones eficaces y técnicamente actualizadas, así como crear instrumentos de fácil uso y otros medios para aplicar el marco de seguridad física nuclear de forma eficaz pero flexible.

F.2.3. Actividades

- Redactar documentos y organizar reuniones técnicas y de consultores que culminen en la publicación de todos los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA en todos los idiomas oficiales del Organismo;
- Ayudar a los Estados, previa solicitud, que deseen adherirse a los instrumentos internacionales y aplicarlos;
- Seleccionar y examinar opciones para ampliar más la participación en los PCI en curso y nuevos destinados a desarrollar instrumentos mejorados, fáciles de usar y eficaces de detección de la radiación, para desarrollar metodologías en relación con los riesgos y para la investigación forense nuclear; y
- Determinar nuevos PCI relativos a las consecuencias y a aspectos tecnológicos de las nuevas centrales.

F.2.4. Indicadores de ejecución

- Acuerdo de la comunidad internacional sobre la exhaustividad y la aceptabilidad de los documentos, especificaciones técnicas y metodologías producidos bajo los auspicios del Organismo;
- Disponibilidad de resultados de las actividades de I+D que contribuyan al proceso de establecimiento y revisión de las orientaciones sobre seguridad física nuclear y su aplicación; y
- Mayor adhesión de los Estados a los instrumentos jurídicos internacionales de importancia para la seguridad física nuclear, incluida la tarea de facilitar la entrada en vigor de la Enmienda de 2005 de la CPFMN.

F.3. Prestación de servicios de seguridad física nuclear

F.3.1. Orientaciones para el período de cuatro años

36. Los servicios de seguridad física nuclear del Organismo han servido para ayudar a los Estados que los solicitan a evaluar y mejorar sus sistemas actuales. Estos servicios se deberían seguir desarrollando, en el período que abarca el plan, a fin de que sean útiles para *todos* los Estados. Los Estados expresan cada vez más la necesidad y utilidad de disponer de servicios del Organismo que les ayuden a evaluar las medidas adoptadas para la prevención y detección de actos dolosos relacionados con materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y la respuesta a tales actos. Durante el período abarcado por el Plan, se ultimarán un modelo flexible para los servicios de seguridad física nuclear. El servicio contará con la participación de expertos reconocidos de los Estados Miembros y estará concebido para atender, cuando se solicite, a las necesidades de cada Estado. Las orientaciones del Organismo internacionalmente aceptadas y los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes y no vinculantes de importancia para la seguridad física nuclear sientan las bases de la evaluación. Los servicios de expertos deberían complementarse con metodologías de autoevaluación. El servicio debería concebirse de forma que sea posible comunicar los resultados y difundir las mejores prácticas. Además, debería concebirse de modo que todos los Estados conozcan los beneficios que reporta y que el cumplimiento de las normas contribuye al fomento de la confianza entre los Estados.

37. Las mejoras sostenibles de la seguridad física nuclear se sustentarán en la creación de capacidad institucional, el desarrollo de recursos humanos y los programas de enseñanza. Estos programas reconocen que el desarrollo de recursos humanos es fundamental para que los Estados puedan aplicar medidas de seguridad física nuclear y abarcar una amplia gama de temas relacionados con diferentes categorías de personal de distintos niveles. Debería prestarse atención a la tarea de concebir el programa de manera que se tome en consideración la capacidad actual a escala internacional, regional y nacional. Durante el período que abarca el Plan, debería facilitarse una vasta estrategia global de desarrollo de recursos humanos, elaborada en estrecha consulta con los Estados Miembros, que comprenda desde la capacitación a corto plazo hasta un programa de enseñanza que culmine en una maestría de ciencias en seguridad física nuclear. Estas actividades se complementarán con actividades encaminadas a apoyar la disponibilidad de capacidad infraestructural suficiente a escala regional y de cada país.

38. Cuando los Estados soliciten esta ayuda, el Organismo prestará asistencia en la elaboración de la legislación nacional y los marcos reglamentarios necesarios para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales.

F.3.2. Objetivos

- Apoyar un marco nacional sostenible de seguridad física nuclear facilitando la aplicación de ese marco mediante la realización, a petición de los Estados, de exámenes por homólogos y misiones de evaluación para evaluar la situación de los sistemas y las aplicaciones actuales de seguridad física nuclear, y formular recomendaciones destinadas a fortalecer los sistemas nacionales y la aplicación, en instalaciones o lugares, de orientaciones internacionales de seguridad física nuclear; y
- Prestar asistencia a los Estados en la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos necesarios.

F.3.3. Actividades

- Servicios modulares mundialmente aceptados de evaluación y examen por homólogos en relación con la seguridad física nuclear;
- Asesoramiento y servicios adaptados a los “nuevos” Estados;
- Asesoramiento y servicios a los Estados que lo soliciten para facilitar la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales y su aplicación, así como de apoyo a los Estados en sus esfuerzos encaminados a adoptar leyes de ejecución a escala nacional;
- Asistencia legislativa, cuando se solicite, para fortalecer los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales;
- Asesoramiento técnico para asegurar la prestación coherente y eficaz de asistencia por conducto del Organismo, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y programas bilaterales con el fin de garantizar una seguridad física nuclear eficaz;
- Mantenimiento y desarrollo de un amplio programa de desarrollo de recursos humanos destinado a aumentar las actividades autosostenidas en el plano regional y nacional;
- Apoyo a los programas nacionales de enseñanza y capacitación, comprendidas la evaluación de las necesidades de desarrollo de recursos humanos y las metodologías conexas; y
- Elaboración y empleo de mecanismos innovadores de utilización de los recursos humanos con miras a la capacitación autosostenida, incluido el aprendizaje por medios electrónicos.

F.3.4. Indicadores de ejecución

- Número de Estados que se benefician de los servicios de evaluación del Organismo;
- Número de Estados que reciben asistencia legislativa del Organismo;
- Número de Estados con programas amplios de desarrollo de recursos humanos;
- Disponibilidad, a escala regional, de programas de enseñanza académica en seguridad física nuclear; y
- Número de cursos de capacitación y número de personas capacitadas con el apoyo del Organismo.

F.4. Mejoras en materia de reducción de riesgos y seguridad física

F.4.1. Orientaciones para el período de cuatro años

39. Durante el último decenio, la comunidad internacional ha reconocido un aumento de los tipos de amenazas, situación en que las sustancias radiactivas pueden utilizarse en actos dolosos como la fabricación de dispositivos nucleares explosivos improvisados y dispositivos de dispersión radiactiva. El cambio en la percepción de las amenazas ha llevado a realizar actividades encaminadas a aumentar las disposiciones de seguridad física de materiales que antes no se consideraban un riesgo para la seguridad física nuclear. A ello obedece, entre otras cosas, el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos internacionales, que responde a una mayor conciencia de la necesidad de actualizar las medidas de seguridad física, incluso la protección física, la contabilidad y el registro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su producción, uso, almacenamiento, disposición final y transporte, tanto en instalaciones nucleares como en aplicaciones no nucleares, y la mejora de los sistemas nacionales de control de las importaciones y las exportaciones. Esta mayor conciencia sirve de pauta para la ejecución del Plan.

40. En el marco de este elemento del Plan, se prestará asistencia a los Estados que lo soliciten para mejorar la seguridad física de las instalaciones nucleares, de otros lugares donde se utilizan o almacenan sustancias radiactivas, y durante el transporte. El apoyo incluirá, según sea preciso, las diversas contribuciones que, mediante evaluación, se determinen necesarias en cada caso.

41. Debería prestarse atención constante a los Estados que solicitan asistencia para reducir el almacenamiento de uranio muy enriquecido (UME) y minimizar su uso. El nuevo Plan también incluye actividades que facilitarán el desarrollo de una seguridad física “intrínseca” para las aplicaciones basadas en sustancias radiactivas, así como el uso de celdas calientes móviles o la inmovilización local en circunstancias especiales.

42. Debería prestarse apoyo constante a la mejora de la capacidad nacional de seguridad física nuclear para proteger a las personas, la propiedad y el medio ambiente contra sucesos relacionados con la seguridad física nuclear en los que intervienen materiales nucleares u otros materiales radiactivos. Cuando se solicite, debería prestarse apoyo a la detección de estos materiales y a la respuesta a tales sucesos. Se otorgará prioridad al desarrollo de la capacidad nacional para el control eficaz de las fronteras, así como para la protección contra el riesgo de actos dolosos en eventos públicos importantes, y la respuesta a ese riesgo.

43. Al aplicar las mejoras en materia de reducción de riesgos y seguridad física, se prestará especial atención a la coordinación de las actividades del Organismo con las de programas de apoyo bilaterales o de otras organizaciones internacionales. El Organismo procurará asumir una función más activa de

coordinación para contribuir a la utilización eficaz de los recursos y asegurar, por ejemplo, que las inversiones que se efectúen mediante programas bilaterales para hacer frente a medidas apremiantes y de apoyo de infraestructura puedan proporcionarse o facilitarse por conducto del Organismo.

44. Los sistemas nacionales de seguridad física nuclear deben recibir el respaldo de centros de apoyo a la seguridad física nuclear. Estos centros servirán de base de recursos e impartirán o facilitarán capacitación nacional de manera sistemática, y prestarán también el apoyo técnico específico necesario para el uso y el mantenimiento eficaces de instrumentos de detección y otros sistemas técnicos de seguridad física nuclear, como por ejemplo, mediante la prestación de servicios de calibración.

F.4.2. Objetivos

- Contribuir a la mejora de la seguridad física nuclear mundial y nacional mediante actividades que apoyen a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por reducir el riesgo de que los materiales nucleares u otros materiales radiactivos en uso, almacenamiento y/o transporte puedan utilizarse en actos dolosos ; y
- Ayudar a los Estados que lo soliciten a cumplir sus obligaciones emanadas de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear.

F.4.3. Actividades

- Prestación de apoyo, cuando se solicite, para las mejoras técnicas y administrativas de sistemas de protección física y de registro y contabilidad de materiales en uso, almacenamiento o transporte;
- Asistencia técnica a los Estados que lo soliciten para establecer controles eficaces en las fronteras;
- Prestación de apoyo, cuando se solicite, para las disposiciones de seguridad física nuclear en eventos públicos importantes;
- Apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a reducir el almacenamiento de UME y a reducir al mínimo su utilización;
- Colocar en lugar seguro las fuentes radiactivas que están fuera del control reglamentario o devolverlas al suministrador inicial;
- Respaldo el establecimiento por los Estados de centros de apoyo a la seguridad física nuclear;
- Apoyar el desarrollo de capacidad de investigación forense nuclear y poner esta capacidad a disposición de todos los Estados;
- Actividades ordinarias de coordinación para asegurar la utilización eficaz de los recursos y los enfoques coherentes; y
- Facilitación del desarrollo de tecnologías específicas que generen seguridad física intrínseca para las fuentes radiactivas y para la tecnología nuclear utilizada en los sistemas de producción de energía.

F.4.4. Indicadores de ejecución

- Número de instalaciones/lugares/transportes cuya seguridad física se ha mejorado gracias al asesoramiento y asistencia del Organismo;

- Número de Estados donde se han establecido o mejorado la infraestructura reglamentaria o las medidas técnicas de prevención;
- Número de Estados donde se han adoptado medidas con la asistencia del Organismo para el control eficaz de las fronteras, la adopción de disposiciones de seguridad física nuclear de eventos públicos y el apoyo a los organismos encargados de hacer cumplir la ley;
- El establecimiento por los Estados, con el apoyo del Organismo, de centros autosuficientes de apoyo a la seguridad física nuclear;
- El desarrollo ulterior y la utilización más amplia, al finalizar el Plan, de un sistema comúnmente reconocido para establecer el inventario de fuentes radiactivas;
- Número de laboratorios nacionales que participan en la investigación, el ensayo y la evaluación del equipo; y
- Número de Estados que disponen de capacidad analítica avanzada para la identificación y caracterización de materiales radiactivos en operativos de decomiso.

G. Gestión del programa y relación con el Programa y Presupuesto para 2010–2011

G.1. Gestión del programa y recursos

45. En la elaboración del programa se han tenido plenamente en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo del OIEA y las de un grupo de auditores externos bajo los auspicios del Organismo.

46. El grupo de auditores externos formuló varias recomendaciones asociadas con la estructura y la gestión de la Oficina de Seguridad Física Nuclear. En la elaboración de este Plan se han adoptado medidas para aplicar estas recomendaciones. El personal directivo futuro de la Oficina de Seguridad Física Nuclear tendrá también en cuenta la elaboración de los nuevos instrumentos de gestión del Organismo, en particular las nuevas normas de contabilidad.

47. En el proyecto de Programa y Presupuesto para 2010–2011, los subprogramas contenidos en el programa de seguridad física nuclear son compatibles con los elementos del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013. La ejecución de actividades en el marco de este Plan dependerá de los recursos del presupuesto ordinario del Organismo o del FSFN. El desglose de los recursos totales dependerá de la cuantía del presupuesto ordinario y del alcance de las contribuciones extrapresupuestarias aportadas voluntariamente al FSFN. En el cuadro que figura a continuación se proporciona información indicativa sobre los recursos necesarios para la ejecución del Plan. Oportunamente se facilitarán a los Estados Miembros más detalles sobre las necesidades de recursos. Las condiciones impuestas por los donantes a la utilización de sus contribuciones voluntarias al FSFN pueden tener un impacto en la ejecución del programa. El Organismo seguirá trabajando con los donantes para reducir al mínimo las condiciones impuestas a las contribuciones al FSFN, con el fin de garantizar que el Organismo utilice los fondos con la máxima flexibilidad.

Recursos necesarios para la ejecución del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013 (presupuesto ordinario y FSFN)	
Subprograma	Necesidad de recursos para 2010¹⁴
Evaluación de las necesidades, acopio de información y análisis	€ 2 148 000
Contribución al establecimiento de un marco mundial de seguridad física nuclear	€ 3 949 000
Prestación de servicios de seguridad física nuclear	€ 5 950 000
Mejoras en materia de reducción de riesgos y seguridad física	€ 11 024 000
TOTAL	€ 23 071 000

¹⁴ Con sujeción a los ajustes de precios de 2010.